

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXIII	Salta, 15 de enero de 1982	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 14 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 107.240

Nº. 11.395

Tirada de 650 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R)
Gobernador

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Ministro de Gob., Just. y Educación

Cr. JORGE R. SANSBERRO
Ministro de Economía

Ing. PABLO A. MÜLLER
Ministro de Bienestar Social

Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 214780

ROSA E. ROMERO LOPEZ
alc. Dirección

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 883 - 13-10-81.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de noviembre del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la publicación de avisos, edictos, venta de ejemplares y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 38.000,—	\$ 300,— la palabra
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (cultu- rales, profesionales, deportivas, etc.)	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Avisos Comerciales	\$ 22.000,—	\$ 300,— " "
Edictos de Mina	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Avisos Administrativos	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Edictos Judiciales	\$ 18.000,—	\$ 250,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 38.000,—	\$ 300,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 38.000,—	\$ 300,— " "
Remates Varios	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Sucesorios	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Balances	\$ 40.000,—	(de más de ¼ de página hasta ½ página) y \$ 70.000,— (de más de ½ página hasta una página); más un adicional de \$ 60.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

		Ejemplares sueltos	
a) Anual	\$ 220.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 2.000,—
b) Semestral	\$ 150.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 2.500,—
c) Trimestral	\$ 90.000,—	Atrasado, más de un año	\$ 5.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: % £ \$ ½ &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

S.G.G. Nº 1760 del 30-12-81 — Poner interinamente a cargo del Ministerio de Bienestar Social al doctor Rafael Luis Laperchia	140
M.E. Nº 1761 del 30-12-81 — Modificar parcialmente el art. 1º del Decreto Nº 1699/81	140
M.G. Nº 1762 del 30-12-81 — Designar Jueces de Paz Titular y Suplente de la localidad de El Jardín	141
S.G.G. Nº 1765 del 30-12-81 — Poner interinamente a cargo del Ministerio de Bienestar Social al doctor Sergio Roberto Alvarado	141
M.G. Nº 1767 del 30-12-81 — Alumnos de Establecimientos Educativos, se registrará Documento Nacional de Identidad para sus inscripciones	141

RESOLUCIONES

M.G. Nº 1257-D del 23-12-81 — Modificar parcialmente el art. 1º de la resolución ministerial Nº 1222-D/81	141
S.G.G. Nº 1264-D del 23-12-81 — Aprobar el contrato celebrado entre la Provincia de Salta y el Teniente 1º (R) Héctor Luis Sasaturain	142

DECRETOS SINTETIZADOS

	Pág.
M.E. Nº 1732 del 24-12-81 — Aprobar el contrato celebrado entre la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios y el señor Gastón A. Duba ...	142
S.G.G. Nº 1755 del 30-12-81 — Prorrogar afectaciones al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional de personal dependiente de Gobernación	143
M.B.S. Nº 1756 del 30-12-81 — Transferir bienes patrimoniales de la Dirección General de Familia y Minoridad a la Comisaría del Menor	144
M.B.S. Nº 1758 del 30-12-81 — Aprobar la Licitación Pública Nº 13/81 F. N.	144
M.B.S. Nº 1759 del 30-12-81 — Aprobar la Licitación Pública Nº 11/81 F. N.	144
M.E. Nº 1763 del 30-12-81 — Aprobar la licitación pública para la adjudicación de la obra: Const. Lavadero en Instituto Cuna, Salta - Capital	144
S.G.G. Nº 1764 del 30-12-81 — Prorrogar designaciones de personal que presta servicio en Gobernación	145
M.G. Nº 1766 del 30-12-81 — Aprobar la resolución Nº 240/81 dictada por el Consejo General de Educación	145
M.G. Nº 1768 del 30-12-81 — Destitución por cesantía del Agente de Policía Dn. Carlos Báez	146
M.G. Nº 1769 del 30-12-81 — Destitución por cesantía del Agente de Policía Dn. Escolástico Apaza	146

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M.G. Nº 1258-D del 23-12-81 — Disponer ascenso de Agentes de Policía de la Provincia	146
M.G. Nº 1259-D del 23-12-81 — Designar a personal en Policía de la Provincia	146
M.G. Nº 1260-D del 23-12-81 — Designar a la señorita Cristina del Huerto Mora	147
M.E. Nº 1261-D del 23-12-81 — Renuncia de la señora Matilde del Carmen Rodas de Guevara	147
M.B.S. Nº 1266-D del 23-12-81 — Aprobar el contrato suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el señor Enrique Angel Sánchez	147
M.B.S. Nº 1267-D del 23-12-81 — Aprobar contratos suscriptos entre el Gobierno de la Provincia de Salta y diversas personas	147
M.B.S. Nº 1268-D del 23-12-81 — Aprobar contratos suscriptos entre el Gobierno de la Provincia de Salta y diversas personas	147

EDICTOS DE MINAS

Nº 44595 — Hugo Alberto Sarmiento Villa y Víctor López Arias	147
Nº 44594 — Mario De Nigris	148

LICITACION PUBLICA

Nº 44689 — Banco Provincial de Salta	148
--	-----

Sección JUDICIAL**CONCURSO CIVIL**

Nº 44681 — Juana Manuela Altamirano	148
---	-----

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 44482 — José Roberto Salazar y otro, Expte. A-15.703/81	148
--	-----

Sección COMERCIAL**ASAMBLEAS COMERCIALES**

Nº 44691 — Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda., para el día 30-I-82 ...	149
Nº 44679 — Sucesión Abel Michel Torino S. A., para el 29-I-82	149
Nº 44678 — Sucesión Abel Michel Torino S. A., para el 29-I-82	149

Sección GENERAL

ASAMBLEA

Pág.

Nº 44690 — Club de Caza y Pesca San Martín del Tabacal (Salta) - Hipólito Irigoyen, para el día 14-2-82 150

RECAUDACION

Nº 44688 — Del día 14-I-82 150

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 30 de diciembre de 1981

DECRETO Nº 1760

Secretaría General de la Gobernación

VISTO que el señor Secretario de Estado de Seguridad Social C.P.N. José Edgardo Plaza, hará uso de licencia por descanso; y

CONSIDERANDO:

Que dicho funcionario se encontraba a cargo del Ministerio de Bienestar Social, desde el 24-12-81, por licencia de su titular;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Bienestar Social y de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, al señor Secretario de Estado de Salud Pública, Dr. Rafael Luis Laperchia, a partir del 30 de diciembre de 1981 y mientras duren las licencias de sus titulares.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Plaza (Int.) - Alvarado

Salta, 30 de diciembre de 1981

DECRETO Nº 1761

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29-130816/81 y Agreg.

VISTO el Decreto Nº 1699/81 por el que se aprueba el plano Nº 08454 de mensura, unificación y Subdivisión de distintos terrenos de propiedad del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, ubicados en la Finca Castañares, Departamento Capital, con destino al emplazamiento de un complejo habitacional; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar el Artículo 1º de dicho instrumento a efectos de consignar la discriminación y balance de superficies correspondientes al plano general de mensura, unificación y subdivisión, por haberse tomado determinaciones parciales;

Por ello,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase parcialmente el Artículo 1º del Decreto Nº 1699/81 de aprobación del plano Nº 08454 de mensura, unificación y subdivisión de distintos terrenos de propiedad del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, dejándose establecido que la discriminación y balance de superficies que corresponden al citado plano son los siguientes:

Discriminación de superficies

Superficie reservada I.P.D.U.V.	512.596.36 m2.
Superficie iglesia	4.225.00 m2.
Superficie escuela	38.361.40 m2.
Superficie ochavas	460.79 m2.
Superficie estacionamientos	13.746.00 m2.
Superficie espacios verdes	76.950.10 m2.
Superficie lotes	201.153.84 m2.
Superficie calles	88.839.65 m2.

Superficie total s/m. 936.333.14 m2.

Balance de superficies:

Superficie s/t Mat. 87.461 82 has.	2.663.92 m2.
Superficie s/t Mat. 92.092 15 has.	6.521.55 m2.
Superficie s/t Mat. 239	
Mat. 66.748 a 66.763	1 ha. 4.375.00 m2.
Superficie s/t mat. 2586	
Mat. 66.765	8.068.225m2.
Superficie s/t Mat. 238	
Mat. 66.745 a 66.747	1.786.61 m2.

Superficie total s/t unif. 100 has. 3.416.305m2.
Superficie s/m 93 has. 6.333.14 m2.
Diferencia en menos 6 has. 7.083.165m2.

Art. 2º — Déjase establecido que la Municipalidad de la ciudad de Salta deberá instrumentar por ordenanza la aceptación de la donación efectuada por el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, de las superficies destinadas a ochavas, estacionamientos, espacios verdes y calles, consignadas en la Discriminación de Superficies detallada precedentemente.

Art. 3º — Tomen intervención Dirección General de Inmuebles a efectos de los registros de dominio pertinente y Contaduría General de la Provincia a los fines previstos por el Artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 4º — Derógase el Artículo 2º del Decreto Nº 1699/81.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Seguridad Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Laperchia (Int.) - Hoyos - Alvarado

Salta, 30 de diciembre de 1981

DECRETO Nº 1762

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 53 - 23.044, en el cual la Municipalidad de El Jardín, departamento de La Candelaria, solicita la designación por un nuevo período de los señores Hipólito Ismael Abadía y Alejandro Oscar Armas, como Jueces de Paz Titular y Suplente de esa localidad; y

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se encuentra previsto en el artículo 165 de la Constitución Provincial,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase por un nuevo período legal de dos (2) años a los señores Hipólito Ismael Abadía, C. 1933, M. I. Nº 7.233.301 y Alejandro Oscar Armas, C. 1938, M. I. Nº 7.250.909, como Jueces de Paz Titular y Suplente, respectivamente, de la localidad de El Jardín, departamento de La Candelaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 165 de la Constitución Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Rodríguez (Int.) - Alvarado

Salta, 30 de diciembre de 1981

DECRETO Nº 1765

Secretaría General de la Gobernación

VISTO que el señor Ministro de Bienestar Social, Ing. Pablo Antonio Müller, hará uso de licencia por descanso a partir del día 31 de diciembre de 1981;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Bienestar Social, al señor Secretario General de la Gobernación, doctor Sergio Roberto Alvarado, a partir del día 31 de diciembre del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia

y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Rodríguez (Int.) - Alvarado

Salta, 30 de diciembre de 1981

DECRETO Nº 1767

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Educación y Cultura
Expediente Nº 47 - 678.

VISTO la Recomendación Nº 8/81, de la V Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Campaña Nacional contra la Deserción Escolar, resulta necesario controlar con la mayor exactitud el cumplimiento de la obligatoriedad escolar, relacionando dicho cumplimiento con los archivos del Registro Nacional de las Personas;

Por ello, y atento a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese como único número el del Documento Nacional de Identidad, para el registro de las inscripciones de los alumnos en todos los establecimientos educacionales de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Rodríguez (Int.) - Alvarado - Moreno

RESOLUCIONES

Salta, 23 de diciembre de 1981

RESOLUCION Nº 1257-D

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 41-22.414.

VISTO y CONSIDERANDO la resolución ministerial Nº 1222-D/81,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — Modificar parcialmente el artículo 1º de la resolución ministerial Nº 1222-D/81, dejando establecido que la designación temporaria del señor Pedro Edmundo Hoyos, para desempeñarse como Dibujante en la Comisión Oficial Honoraria para la Preservación del Patrimonio Cultural Arquitectónico de Salta, lo es con una remuneración mensual equivalente a categoría catorce (14), más sueldo anual complementario y otros adicionales que puedan correspon-

derle, y no como anteriormente se consignara.

Art. 2º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Rodríguez (Int.)

Salta, 23 de diciembre de 1981

RESOLUCION Nº 1264-D

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 31 - 09591.

VISTO el contrato celebrado entre la Provincia de Salta y el señor Teniente 1º (R.) Héctor Luis Sasturain, por el que se amplía la cláusula cuarta, del que fuera aprobado por Resolución Nº 1-D/81; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar el instrumento administrativo pertinente, que apruebe el mismo;

Por ello,

El Secretario General de la Gobernación

RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, doctor Sergio Roberto Alvarado y el Teniente 1º (R.) Héctor Luis Sasturain, L. E. Nº 5.818.665, de fecha 21 de diciembre de 1981, que como Anexo I, forma parte de la presente resolución.

Art. 2º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Alvarado

ANEXO I

Prórroga de Contrato de Comodato

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, doctor Sergio Roberto Alvarado, en adelante "La Comodante" por una parte y el Teniente 1º (R.) Héctor Luis Sasturain, L. E. número 5.818.665, en adelante "El Comodatario", por la otra parte, convienen en celebrar lo siguiente:

PRIMERA: Ampliase la cláusula Cuarta del Contrato de Comodato celebrado en fecha 24 de agosto de 1979, que fuera aprobado por Resolución Nº 1124-D/79, y prorrogado por Resoluciones Nros. 428-D/80, 756-D/80 y 1-D/81, dejando establecido que la vigencia del mismo, es desde el 1º-1-82 al 31-12-82. Continúan en vigencia, todas las restantes cláusulas y en prueba de conformidad, se firman por las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los veintidós días de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

Dr. Sergio Roberto Alvarado, Secretario General de la Gobernación. — Tte. 1º (R.) Héctor Luis Sasturain, L. E. número 5.818.665.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Decreto Nº 1732 - 24-12-81 - Expte. Nº C/14-10687/81.

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación celebrado entre el Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, señor Tadeo García, y el señor Gastón A. Duba, que a la letra expresa:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, señor Tadeo García, y el adelante se llamará "La Locataria", por una parte; y por la otra parte el señor Gastón A. Duba, D.N.I. Nº 3.902.709, en su carácter de apoderado según Escritura Nº 241 del 10 de junio de 1980 (Escribanía de Carmen Rita Aguilar de López Cabada, Adscripta al Registro Nº 52 Salta), del señor Gastón Víctor Duba, D.N.I. Nº 12.958.370, propietario del inmueble que por éste da en locación, el que en adelante se denominará "El Locador", se conviene en celebrar el presente contrato de locación conforme con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Locador cede en locación a La locataria el inmueble de su poderdante, ubicado en calle 25 de Mayo Nºs. 152/156 de la ciudad de Salta con destino al funcionamiento en el mismo de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables.

SEGUNDA: El presente contrato tendrá una duración de dos años a partir de la fecha de la firma del decreto de aprobación correspondiente.

TERCERA: El precio de la locación se estipula en la suma de \$ 3.500.000, mensuales, con reajustes trimestrales acumulativos de acuerdo con la variación del índice de Precios al Consumidor producido en Salta, en el Trimestre anterior, información que será suministrada por la Dirección General de Estadísticas e Investigaciones Económicas de Salta. El alquiler mensual será abonado por período adelantado del 1 al 10 del mes de que se trate, en el domicilio de El Locador o donde éste indique por medio fehaciente.

CUARTA: Para el caso de falta de pago en término del alquiler mensual, éste devengará un interés del 1% (uno por ciento) por día de retraso, pactándose la mora automática.

QUINTA: La Locataria podrá realizar a su exclusivo cargo, todas las modificaciones, refacciones o ampliaciones que considere necesarias para adaptar el inmueble al objeto de la locación, debiendo en tal caso contar con autorización expresa de El Locador. Al finalizar éste, La Locataria podrá optar por dejar el inmueble con las modificaciones o ampliaciones efectuadas, sin derecho a exigir indemnización de El Locador o restituir las cosas a su estado original, a su exclusivo cargo.

SEXTA: La Locataria, además del pago del alquiler en la forma y término estipulado en las cláusulas tercera y cuarta, se obliga también a efectuar por su exclusiva cuenta las refaccio-

nes y gastos de conservación del inmueble, debiendo devolverlo al finalizar la locación en las mismas condiciones de conservación en que lo recibiera al celebrar este contrato.

SEPTIMA: Si al término del contrato, las partes no hubieran optado por renovar la locación, el inmueble será restituído a El Locador sin previa reclamación administrativa y/o de cualquier otra naturaleza, libre de ocupantes y sin restricciones.

OCTAVA: Transcurrido dos (2) meses de la locación La Locataria podrá rescindir este contrato debiendo para ello comunicar fehacientemente a El Locador, con una antelación mínima de treinta (30) días su voluntad en tal sentido.

NOVENA: La Locataria se compromete a gestionar la aprobación por decreto del presente contrato dentro de los treinta (30) días a contar de la fecha.

DECIMA: El Locador autoriza al Poder Ejecutivo a facilitar en uso, mientras se respeten las otras cláusulas del presente contrato, a cualquier otro organismo de los tres poderes del Gobierno de la Provincia de Salta.

DECIMO PRIMERA: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes constituyen domicilios en: La Locataria, calle Caseros Nº 525, 3º piso y El Locador en calle 25 de Mayo Nº 155, ambos de esta ciudad de Salta, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Salta. En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a igual efecto, en la ciudad de Salta, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y uno. Firmado Secretario de Estado Asuntos Agrarios, señor Tadeo García y señor Gastón A. Duba".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente se imputará a Jurisdicción 02, U. Organización 09 Dirección General de Recursos Naturales Renovables, Finalidad 6, Función 05, Sección 4, Sector 1, Principal 3, Servicios, Ejercicio 1981.

Art. 3º — Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Dirección General de Recursos Naturales Renovables, preverán las partidas necesarias para los restantes ejercicios.

Art. 4º — Cédese en uso el local arrendado, a partir del 15 del mes en curso, al Poder Judicial para que sean instaladas sus dependencias que actualmente funcionan en el edificio de Avda. Belgrano Nº 992, planta baja y hasta tanto se les provea asiento definitivo.

Art. 5º — Notifíquese a los propietarios del local arrendado en calle Santiago del Estero Nº 795 según contrato aprobado por Decreto Nº 1240/81 que, haciendo uso de la cláusula octava del referido contrato, se lo rescinde y se entregará el inmueble a los treinta (30) días de esa notificación legal.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1755 - 30-12-81 - Exptes. Nºs. 01-31173/81; 10-04160/81; 05-11635/81 y 04-5431/81.

Artículo 1º — Prorróganse a partir del 1 de enero de 1982 y hasta el 30 de abril del mismo

año, las afectaciones al régimen de trabajo con dedicación adicional, establecido por Decreto Nº 659/79 y dispuestas por Decretos Nºs. 1944/80, 608/81, 628/81, 1079/81, 1266/81, 1490/81, 1540/81 y 1564/81, de los siguientes empleados, dejándose establecido que la retribución compensatoria mensual queda fijada en los porcentajes que en cada caso se indica:

Dedicación adicional semi-exclusiva

Eduardo Raúl Vico Campilongo, Agrupamiento B-I, Categoría 22, Jefe del Departamento Servicios Generales, 45%.

María Susana Castro de Leal, Agrupamiento Cl-I, Categoría 22, Jefe Depart. Anál. Estruct. y de Procedimientos, 45%.

José Pablo Chireno, Agrupamiento B-I, Categoría 23, Jefe del Departamento Contable de la Gobernación, 45%.

Carmen V. Martorell de Carbonell, Agrupamiento A-I, Categoría 24, Directora General de Administración de la Gobernación, 45%.

Silvia A. Bravo de Márquez, Agrupamiento B-I, Categoría 22, Jefa del Departamento Sectorial de Personal de la Gobernación (I.), 45%.

Enrique Tacacho, Agrupamiento B-I, Categoría 20, Tesorero del Departamento Contable de la Gobernación, 45%.

Marta B. Guardo de Figueroa, Agrupamiento B-I, Categoría 19, Jefa interina de División Compras de la Dirección General de Administración de la Gobernación, 45%.

Miguel Angel Wayar, Agrupamiento A-III, Categoría 22, Jefe de Protocolo de la Dirección de Ceremonial y Audiencias, 45%.

Salima Elena Rallé, Agrupamiento A-II, Categoría 23, Directora de Organización y Sistemas, 45%.

Carmen L. Dávalos de Sánchez, Agrupamiento Cl-I, Categoría 22, Jefa del Departamento de Control de Gestión de la Dirección de Organización y Sistemas, 45%.

Ing. Federico Julián Murguizur, Agrupamiento A-I, Categoría 24, Secretaria de Estado de Planeamiento, 45%.

Mónica Inés Casajus, Agrupamiento D-I, Categoría 22, Jefa del Departamento Demográfico Social de la Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas, 45%.

Freddy Oscar Pérez, Agrupamiento C-I, Categoría 18 Operador de la Procesadora Electrónica de Datos del Departamento Demográfico y Social de la Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas, 45%.

Veniero Morandi, Agrupamiento Cl-I, Categoría 22, Dirección General de Información Pública, 45%.

Mirta S. Chilo de Cortés, Agrupamiento A-I, Categoría 24, Directora General interina de Administración de Personal, 45%.

Emilse Núñez de Rivetti, Agrupamiento Cl-I, Categoría 22, Jefa del Departamento Técnico de la Dirección General de Administración de Personal, 45%.

Julio Moreno, Agrupamiento D-I, Categoría 22, Jefe del Departamento Inspectoría General de la Dirección General de Administración de Personal, 45%.

Dra. María Lelia Chaya, Agrupamiento Cl-I,

Categoría 22, Jefa del Departamento Jurídico de la Dirección General de Administración de Personal, 45%.

Alejandro Oller, Agrupamiento Cl-I, Categoría 21, 2º Jefe Inspectoría General de la Dirección General de Administración de Personal, 45%.

Carlos A. del Valle Suárez, Agrupamiento Cl-I, Categoría 20, Inspector de Ira. de la Dirección General de Administración de Personal, 45%.

Dedicación adicional exclusiva

María E. Schlieper de Rodríguez, Agrupamiento B-I, Categoría 19, Secretaria Privada, del señor Gobernador, 60%.

Olga Rosa Alquisalet de Arbilla, Agrupamiento B-I, Categoría 19, Secretaria Privada, del señor Gobernador, 60%.

Emilia Magdalena Muñoz, Agrupamiento B-I, Categoría 20, Secretaria Privada, del señor Secretario General de la Gobernación, 80%.

Guillermo González Bonorino, Agrupamiento A-II, Categoría 23, Director de Ceremonial y Audiencias, 60%.

Luis Zone Lardies, Agrupamiento D-I, Categoría 22, Jefe del Departamento Coordinación de la Secretaría de Estado de Planeamiento, 60%.

Mario Raúl Meten Kanic, Agrupamiento B-I, Categoría 22, Secretaría de Estado de Planeamiento, 60%.

Marta C. de Dios de Toyos, Personal Contratado, Categoría 22, Secretaría de Estado de Planeamiento, 60%.

Justo Román Bravo, Agrupamiento A-I, Categoría 24, Director General Interino de Información Pública, 60%.

Art. 2º — Inclúyese a partir del 1 y hasta el 31 de enero de 1982, en el régimen de trabajo con dedicación adicional semi-exclusiva, establecido por Decreto Nº 659/79, a la señora María Olga Duarte, Agrupamiento B-I, Categoría 21, con un 45% de la asignación de su categoría de revista.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida Principal 1, de Jurisdicción 1 y Unidades de Organización que en cada caso correspondan, del presupuesto vigente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1756 - 30-12-81 - Expte. Nº 795/81 - Cód. 77.

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, transfírense de la Dirección General de Familia y Minoridad del Ministerio de Bienestar Social a la Comisaría del Menor, dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia, los bienes patrimoniales en desuso que seguidamente se detallan:

- 25 camas cuchetas de hierro de una plaza en estado regular, con un valor de \$ 300 c/u.
- 10 cunitas de hierro sin elástico en estado regular, con un valor de \$ 200 c/u.
- 1 cocina incompleta marca Eslabón de Lujo en estado regular, con un valor de \$ 4.000.
- 1 heladera común eléctrica marca Willber en estado regular, con un valor de \$ 1.500.
- 30 colchones de lana de una plaza en estado regular, con un valor de \$ 500 c/u.
- 30 almohadas de lana de una plaza, en estado regular, con un valor de \$ 200 c/u.

Art. 2º — La División Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, deberá tomar conocimiento de lo dispuesto precedentemente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1758 - 30-12-81 - Exptes. Nºs. 61.124/81 y 61.767/81 (copia), Cód. 66.

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 13/81 F.N., convocada el 4 de diciembre de 1981, para la adquisición de una camioneta Pick-Up, con destino a la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Dirección General de Medicina Sanitaria, del Ministerio de Bienestar Social, la que se adjudica a la siguiente firma, por ser único oferente y ajustarse a lo solicitado:

Igarreta S.A. (Bs. As.): El renglón Nº 1 (oferta Nº 1) por la suma de Ciento catorce millones seiscientos veinte mil pesos (\$ 114.620.000).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Ciento catorce millones seiscientos veinte mil pesos (\$ 114.620.000), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 5, Sector 1, Principal 1, Parcial 3, Ejercicio 1981, el que será atendido con fondos nacionales acordados por decreto Nº 523/81.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1759 - 30-12-81 - Expte. Nº 61.217/81 - Cód. 66.

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 11/81-F.N. convocada el 16 de noviembre de 1981, para la adquisición de equipamiento hospitalario con destino a la Dirección Programa Materno Infantil dependiente de la Dirección General de Medicina Sanitaria, la que se adjudica a la siguiente firma:

Electromedicina Salta S.R.L.: El renglón Nº 1 disminuido a 79 unidades por la suma de Doscientos setenta y ocho millones setecientos doce mil pesos (\$ 278.712.000).

Art. 2º — El gasto que demande la presente licitación será atendido con fondos nacionales, resolución nacional Nº 611/81, Libramiento Nº 7225/81 e imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3, Parcial 10, Ejercicio 1981.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1763 - 30-12-81 - Expte. Cód. 66 - Nº 54.028/80.

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública realizada el 23 de noviembre de 1981 por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, para la adjudicación de la obra "Construcción Lavadero en Instituto Cuna, Salta - Capital", con un presupuesto oficial de Ciento cincuenta y un millones ochocientos treinta y siete mil doscientos cincuenta y un pesos (\$ 151.837.251), en virtud de la autorización conferida mediante Resolución Ministerial Nº 349-D/81.

Art. 2º — Adjudicase a la Empresa Bettella Hermanos S.A., la ejecución de la obra referida en el artículo anterior, en la cantidad de Ciento

noventa y dos millones doscientos noventa y seis mil sesenta y seis pesos (\$ 192.296.066), en un plazo de ciento veinte (120) días calendarios y de acuerdo a su propuesta presentada a la licitación pública que se aprueba por el artículo 1º de este decreto.

Art. 3º — Autorízase al señor Director General de Arquitectura de la Provincia a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con la Empresa adjudicataria, conforme a las disposiciones del art. 54 del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a: Plan de Trabajos Públicos, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 4, Función 90, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Parcial 1, Proyecto 284, U. Geog. 24, Fondos Tesoro Provincial, Ejercicio 1981, refacción y mantenimiento edificios Ministerio de Bienestar Social.

Art. 5º — Dirección General de Arquitectura, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en ejercicios futuros para la terminación de los trabajos, conforme determina el inc. a) del art. 16 del Decreto Ley Nº 705/57 (t.o. 1972).

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1764 - 30-12-81 - Expte. Nº 01-31.174/81 y agregados.

Artículo 1º — Prorróganse a partir del 1-1-82 y hasta el 30-4-82, las designaciones de los empleados que a continuación se detallan, los que continuarán prestando servicios en las unidades de organización que en cada caso se especifica, en carácter de personal temporario:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1 - Gobernación

Nombre y Apellido - Nº Documento - Categ. - Decreto o Resolución

Bellomo de Avila, Irma B. - 6.163.879 - 22 - 1458/81.

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 3 - Secretaría de Estado de Planeamiento

De Dios de Toyos, Marta C. - 5.120.008 - 22 - 1457/81.

Lafont, Brígida Paula Juana - 92.434.549 - 20 - 1062-D/81.

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 05 - Fiscalía de Gobierno

Fleming Figueroa, Abel - 12.750.148 - 22 - 1664/81.

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 07 - Dirección General de Información Pública

Quintana, Néstor - 7.231.559 - 22 - 487-D/81.
Ibañez de Wierna, Dora - 4.221.532 - 20 - 1064-D/81.

Abilés, René Walterio - 10.563.534 - 20 - 1456/81.

Pastrana, Carlos Federico - 8.166.746 - 20 - 1456/81.

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 08 - Dirección Provincial de Aviación Civil

Sasturain, Héctor Luis - 5.818.665 - 22 - 1455/81.

Lávaque, Carlos Antonio - 4.176.324 - 21 - 1455/81.

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 10, Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas

Casajus, Mónica Inés - 10.619.068 - 22 - 1454/81.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 1766 - 30-12-81 - Expte. Nº 61-36.883.

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 240/81, dictada por el Consejo General de Educación, cuyo texto se transcribe:

"Salta, 19 de octubre de 1981, Resolución Nº 240 (SA-HC) Consejo General de Educación, Expediente Nº 61-36.883/81. Visto que la firma Vittar Hermanos S.R.L. ofrece donar al Consejo General de Educación una fracción de terreno de 10.007,99 m2. de superficie, ubicado en el paraje denominado Finca "El Milagro", Departamento de Anta, título registrado bajo Matrícula 129 rural, Folio 91, Libro 7, Asiento 7, destinado a emplazamiento del nuevo edificio de la Escuela Nº 811 "Guanaco Pozo"; y Considerando: Que a fs. 3 obra informe de la Dirección General de Inmuebles y a fs. 5, Cédula Parcelaria Rural según fotocopia autenticada por la citada repartición; Que en sesión del Honorable Consejo del día 15 de octubre de 1981 se resuelve aceptar la donación ofrecida, según consta en la correspondiente acta, El Honorable Consejo General de Educación, Resuelve: Artículo 1º — Aceptar la donación efectuada por la firma Vittar Hermanos S.R.L. a favor del Consejo General de Educación de una fracción de terreno de 10.007,99 m2. de superficie, ubicada en el paraje Finca "El Milagro", Departamento de Anta, título registrado bajo Matrícula Nº 129, Libro 7, Folio 91, Asiento 7, para ser destinada a emplazamiento de un nuevo edificio para funcionamiento de la Escuela Nº 811 "Guanaco Pozo". Art. 2º — Agradecer a los Sres. Héctor Afif Vittar, Julio Blas Mercado y Norma Delgado de Vittar, integrantes de la firma donante, por su generoso acto en favor del desarrollo de la educación primaria. Art. 3º — Elevar las presentes actuaciones al Poder Ejecutivo Provincial para aprobación de lo dispuesto por este acto administrativo, conforme a los términos del Artículo 47º, apartado XXIX de la Ley de Educación Común. Art. 4º — Comuníquese, regístrese en el libro de resoluciones y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo el día 15 de octubre de 1981. Fdo.: Prof. Alberto Angel Gómez, Presidente del Consejo General de Educación".

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto la Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia.

Art. 3º — Oportunamente tome intervención Escribanía de Gobierno, a los efectos del otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio, de acuerdo con los términos de la Ley Nº 5398.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1768 - 30-12-81 - Expte. Nº 44-356.426.

Artículo 1º — Dispónese con vigencia al 1 de diciembre de 1981, la destitución por cesantía del Agente (L. 5679/P. 2428), Cuerpo Seguridad, Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Carlos Báez, C. 1956, D.N.I. Nº 12.038.601, con revista en la Comisaría Seccional Primera, U.R.C. y por infracción al artículo 290 inc. a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 30 inc. a) de la Ley 4491 y conforme lo previsto en el artículo 62 inc. a) de esta última norma legal.

Art. 2º — Autorízase a Jefatura de Policía, a no abonar los haberes retenidos al citado ex-Agente, por el período comprendido entre los días 2 y 18 de junio de 1981 y desde el 3 de octubre al 30 de noviembre del mismo año, en razón de no haber prestado servicios por causas no imputables a la institución.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1769 - 30-12-81 - Expte. Nº 44-353.906.

Artículo 1º — Déjase sin efecto el pase a situación de retiro voluntario del Agente de Policía de la Provincia, Dn. Escolástico Apaza, C. 1923, M.I. Nº 3.904.597, dispuesto por resolución ministerial Nº 364/77, y dispónese su destitución por cesantía a partir de la fecha de notificación del presente decreto, en mérito a las razones precedentemente enunciadas, por infracción a los artículos 290 incs. a) y d) y 292 inc. e) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial y de conformidad con lo previsto en el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491 y artículo 347 de la citada reglamentación.

Art. 2º — La medida dispuesta en el artículo anterior, podrá ser convertida en destitución por exoneración, en caso de que el causante sea condenado por la justicia penal en la forma prevista por el artículo 62 inc. b) de la Ley Nº 4491.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Resolución Nº 158-D - 23-12-81 - Expte. Nº 44-372.558.

Artículo 1º — Disponer al ascenso de los Agentes de Policía de la Provincia que seguidamente se detallan, al grado de Oficial Sub-Ayudante, Cuerpo Seguridad, Escalafón General, a partir del 1 de enero de 1982, en vacantes de presupuesto, con el orden de prelación que se indica en cada caso y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos de la presente:

- Oscar César Tolaba (L. 6696), C. 1955, D.N.I. Nº 11.539.516, O.P. Nº 04.
- Angel Milagro Acosta (L. 5182), C. 1951, D. N.I. Nº 10.004.994, O.P. Nº 05.
- Víctor Hugo Saravia (L. 5663), C. 1952, D.N. I. Nº 10.167.061, O.P. Nº 11.
- Luis Armando Arroyo (L. 6093), C. 1953, D. N.I. Nº 10.494.281, O.P. Nº 12.

- Oscar Humberto Ovando (L. 5760), C. 1953, D.N.I. Nº 11.080.124, O.P. Nº 14.
- Oscar Jaime Liendo (L. 6530), C. 1951, M.I. Nº 8.555.520, O.P. Nº 18.
- Mario Walter Alfaro (L. 5312), C. 1956, D.N. I. Nº 12.220.181, O.P. Nº 19.
- Ramón Rubén Bustos (L. 5622), C. 1956, D.N.I. Nº 12.211.296, O.P. Nº 20.
- Mario Armando Jeraldo Carrizo (L. 6688), C. 1956, D.N.I. Nº 11.943.041, O.P. Nº 23.
- Saúl Domingo Royo (L. 6242), C. 1957, D.N.I. Nº 13.307.141, O. P. Nº 25.
- Edgar Ramón Bilbao, C. 1953, D.N.I. Nº 11.616.005 (L. 5264), O.P. Nº 27.
- Américo Luis Soto (L. 6887), C. 1953, D.N.I. Nº 10.581.504, O.P. Nº 29.
- Agustín Ginés Mamaní Herrera (L. 7046), C. 1957, D.N.I. Nº 12.958.804, O.P. N. 31.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Resolución Nº 1259-D - 23-12-81 - Expte. Nº 44-372.558.

Artículo 1º — Designar a partir del 1 de enero de 1982, en el grado de Oficial Sub-Ayudante, Cuerpo Seguridad, Escalafón General de Policía de la Provincia, a los siguientes cadetes egresados del Centro Instrucción Escuelas "Gral. Güemes" en vacantes de presupuesto y con el orden de prelación que en cada caso se indica:

- René Bernardino Arjona (L. 8235), C. 1957, D. N.I. Nº 13.347.696, O.P. Nº 01.
- Luis Gustavo Ramírez (L. 8220), C. 1961, D. N.I. Nº 14.707.920, O.P. Nº 02.
- Sergio Ricardo Quiroga (L. 8230), C. 1961, D. N.I. Nº 14.708.097, O.P. Nº 03.
- José Hernando Carrazana (L. 8238), C. 1957, D.N.I. Nº 13.318.329, O.P. Nº 06.
- Néstor Hugo Méndez (L. 8224), C. 1962, D.N. I. Nº 14.970.301, O.P. Nº 07.
- Antonio Arata (L. 8222), C. 1955, D.N.I. Nº 11.693.269, O.P. Nº 08.
- Gustavo Antonio Adet (L. 8267), C. 1961, D.N. I. Nº 14.709.380, O.P. Nº 09.
- Héctor Diego Montenegro (L. 8237), C. 1961, D.N.I. Nº 14.303.683, O.P. Nº 10.
- Juan Gregorio Alvarez (L. 8226), C. 1962, D. N.I. Nº 13.383.375, O.P. Nº 13.
- Nelson Roberto López, C. 1960, D.N.I. Nº 13.414.709 (L. 8225), O.P. Nº 15.
- Miguel Osvaldo Sosa (L. 8228), C. 1956, D.N.I. Nº 12.389.490, O.P. Nº 16.
- Limber Rodríguez (L. 8244), C. 1960, D.N.I. Nº 14.007.580, O.P. Nº 17.
- Mario Rubén Franco (L. 8227), C. 1957, D.N. I. Nº 13.323.898, O.P. Nº 21.
- José Ugarte (L. 8221), C. 1960, D.N.I. Nº 13.845.082, O.P. Nº 22.
- Ramón Carrasco (L. 8232), C. 1954, D.N.I. Nº 11.283.144, O.P. Nº 24.
- Héctor Modesto Tolay (L. 8229), C. 1953, D. N.I. Nº 10.292.134, O. P. Nº 26.
- René Velásquez (L. 8240), C. 1961, D.N.I. Nº 13.835.533, O.P. Nº 28.
- Angel Eleuterio Rodríguez (L. 8268), C. 1961, D.N.I. Nº 14.649.893, O.P. Nº 30.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Resolución Nº 1260-D - 23-12-81 - Exptes. 52-123.277 y 128.213.

Artículo 1º — Designar como personal temporario a la señorita Cristina del Huerto Mora, C. 1961, D.N.I. Nº 14.170.272, para desempeñarse como Auxiliar Administrativa en alguna de las Oficinas Seccionales del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de San Ramón de la Nueva Orán, a partir de la fecha que tome servicio y hasta el 31 de diciembre de 1981, con una remuneración mensual equivalente a categoría 04, más sueldo anual complementario y otros adicionales que puedan corresponderle. La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 07, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, Subparciales 001, 002, 007, 011, Item 02, Ejercicio 1981.

M. de Economía - Resolución Nº 1261-D - 23-12-81 - Expte. Nº 22-110386/81.

Artículo 1º — Aceptar a partir del 1 de enero de 1982 la renuncia presentada por la señora Matilde del Carmen Rodas de Guevara, L.C. Nº 9.497.157, Legajo Personal Nº 00303, Personal de Planta Permanente, Agrupamiento B, Clase I, Categoría 17, de la Dirección General de Rentas, en razón de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1266-D - 23-12-81 - Expte. Nº 01234/81 - Cód. 79.

Artículo 1º — Aprobar el contrato de locación de servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el señor Enrique Angel Sánchez, D.N.I. Nº 12.913.694, clase 1957.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Siete millones ciento ochenta mil setecientos ochenta y siete pesos (\$ 7.180.787), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 21-2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001 (Subparciales 002 y 011), Ejercicio 1981.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1267-D - 23-12-81 - Expte. Nº 1864/81 - Cód. 78.

Artículo 1º — Aprobar los contratos de locación de servicios, suscriptos entre el Gobierno de la Provincia de Salta y las personas que seguidamente se consignan:

Claudio Burgos, D.N.I. Nº 13.441.608, clase 1958.

Bautista Torres, D.N.I. Nº 13.166.452, clase 1957.

Nilda Mabel Campos, D.N.I. Nº 13.428.951, clase 1961.

Seberina Maidana, D.N.I. Nº 13.428.833, clase 1957.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Treinta y dos millones doscientos doce mil novecientos setenta y seis pesos (\$ 32.212.976), deberá imputarse a Jurisdicción

4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Ejercicio 1981.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1268-D - 23-12-81 - Expte. Nº 1963/81 - Cód. 78.

Artículo 1º — Aprobar los contratos de locación de servicios, suscriptos entre el Gobierno de la Provincia de Salta y las personas que seguidamente se consignan:

Alcira Gregoria Carranza, D.N.I. Nº 11.152.210, clase 1952.

Gloria Pascuala Helguero de Cruz, D.N.I. Nº 13.230.802, clase 1957.

Margarita Esther Ríos de Sosa, D.N.I. número 13.817.868, clase 1957.

Juliana Anaquín, D.N.I. Nº 12.843.218, clase 1959.
Eva Marta Pérez de Gorbál, L.C. Nº 5.931.251, clase 1947.

Nelly Luisa Sánchez, D.N.I. Nº 12.739.987, clase 1956.

Elba Audelina Frías de Echevoyen, D.N.I. Nº 5.962.981, clase 1949.

Reina Yolanda Sosa de Sedán, D.N.I. número 14.644.240, clase 1962.

Justo José Sánchez, D.N.I. Nº 14.709.538, clase 1962.

Joaquín René Olivera, D.N.I. Nº 14.342.876, clase 1961.

Carmen Rivera, D.N.I. Nº 12.958.399, clase 1953.
Sabina Ebelia Ceballos, D.N.I. Nº 16.664.007, clase 1963.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Ochenta y un millones ciento setenta y seis mil setecientos catorce pesos (\$ 81.176.714), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Ejercicio 1981.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 44595

F. Nº 8093

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, el 22 de junio de 1955, por Expte. Nº 62139, ha manifestado en el departamento de Santa Victoria, el descubrimiento de un yacimiento de plomo y cobre al que denominó: "María Cristina", habiéndole sido concedida por resolución de fecha 6 de agosto de 1981 a los señores Hugo Alberto Sarmiento Villa y Víctor López Arias, en su calidad de mina vacante. El P.M.D. se ubica así: como P.R. Iglesia del Pueblo de Nazareno y se mide 1.000 m. al Este y llegamos a dicho punto de extracción de muestra. Dentro de un radio de 5 km. se encuentran registradas las minas: Julia y Poscaya, Exptes. 593 y 589 respectivamente, tratándose por lo tanto de un descubrimiento de "nuevo criadero". Salta, 12 de noviembre de 1981. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 60.000

e) 24-12-81, 5 y 15-1-82

O. P. Nº 44594

F. Nº 8092

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que el 31 de diciembre de 1968, por Expte. Nº 7279, el señor Mario De Nigris, ha manifestado en el departamento de La Poma, el descubrimiento de un yacimiento de plomo al que denominó: "Incachuli", habiéndole sido adjudicada por resolución de fecha 6 de agosto de 1981 a los señores Carlos Enrique y Hugo Alberto Sarmiento Villa, en su calidad de mina vacante. El P.M.D. se ubica así: como P.R. el mojón Sud Oeste de la pertenencia más al Norte de la mina Victoria, Expte. Nº 412-Z, desde donde se medirán 2.500 m. con az. 180º con lo que se llega al P.M.D. En un radio de 5 km. se encuentran otras minas de la misma sustancia por lo que se trata de un "nuevo criadero". Salta, 12 de noviembre de 1981. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 60.000

e) 24-12-81, 5 y 15-1-82

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 44689

F. Nº 538

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Venta por Licitación Pública

Casa habitación en la Ciudad de Orán

Calle Alvear Nº 506 Esquina Bolivia

Llámacese a Licitación Pública para el día 5 de febrero de 1982, a horas 12 o día subsiguiente há-

bil en caso de feriado, para la venta con una base de \$ 70.000.000, de una casa-habitación ubicada en calle Alvear Nº 506 esquina Bolivia de la ciudad de Orán, edificada sobre terreno que mide de frente 14,91 mts. por 25,74 mts. de fondo. Catastro: 4667, individualizada como lote 18, manzana 5-A, Sección 10, Dpto. Orán. Consta de porch, living-comedor, cocina, dos dormitorios, baño, lavadero y entrada para vehículos. Construcción de material cocido de primera. Pisos de mosaicos. Techos de tejas y tejuelas. Terreno íntegramente cerrado en todo su perímetro con paredes de material cocido. Tiene los servicios de agua corriente, cloaca y gas natural. Construcción de aproximadamente 20 años. Con pavimento al frente y calles laterales. Se entrega la misma en el estado de conservación actual y desocupada. Posesión del inmueble: una vez pagado íntegramente el precio de compra. Condiciones: De contado. El Banco podrá otorgar crédito hasta el 50% del precio de compra, con garantía de hipoteca en 1er. grado sobre la misma propiedad, a personas que con antelación lo soliciten y reúnan las condiciones que el Banco exige comúnmente para operaciones de crédito. Se deja constancia, que el Banco abonará los impuestos Municipales y Provinciales de esta propiedad, hasta el año 1981 incluso. Edictos: Cinco días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Apertura de los sobres: Banco Provincial de Salta, Gerencia de Administración y Contabilidad. España Nº 518, 2º piso - Salta. — Lic. Nicolás Severo Ortiz, Vice Presidente 2º a cargo Gerencia General - Banco Provincial de Salta.

Valor al cobro \$ 270.000

e) 15 al 21-1-82

Sección JUDICIAL**CONCURSO CIVIL**

O. P. Nº 44681

F. Nº 8253

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, en los autos caratulados: "Concurso Civil Preventivo de Juana Manuela Altamirano", Expte. Nº A 24.415/81, hace saber: Iº) Que se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de Juana Manuela Altamirano con fecha 26-10-81, con domicilio real en Urquiza 1086 y procesal en Alsina 318, ambos de esta ciudad. IIº) Que se ha designado Síndico al Dr. Marcelo López Arias, con domicilio en Avda. Belgrano 751, Of. 5 de esta ciudad, donde los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos en el horario de 18 a 21 horas hasta el día 1º de marzo de 1982. IIIº) Se ha fijado el día 5 de mayo de 1982 a horas 10, para que en dependencias de este Juzgado tenga lugar la Junta de Acreedores. IVº) Con publicaciones por cin-

co días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 23 de diciembre de 1981. Dra. Virginia Franco, Secretaria.

Imp. \$ 90.000

e) 13 al 19-1-82

RECTIFICACION DE PARTIDA

O. P. Nº 44482

F. Nº 7921

El doctor Alberto A. Saravia, Juez Civil de Personas y Familia, Primera Nominación, comunica que los señores José Roberto Salar y Elcira Mercado de Salazar, solicitan la rectificación en la partida de nacimiento de Alicia Herminia Zalazar, en Expte. Nº A-15.703/81, ya que el nombre y apellido correcto es: Alicia Erminda Salazar, a los efectos previstos por el art. 17º de la Ley 18248. Salta, 15 de julio de 1981. Dra. Susana Raquel Alday, Secretaria.

Imp. \$ 36.000

e) 16-12-81 y 15-1-82

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 44691

F. Nº 8263

COOPERATIVA DE PRODUCTORES TABACALEROS DE SALTA LTDA.

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda., de acuerdo a las disposiciones del Art. 26 y concordantes de sus Estatutos Sociales, convoca a Asamblea Extraordinaria, a realizarse el próximo día 30 de enero de 1982 a horas 10 en su sede de Estación General Alvarado, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2. Consideración de la resolución adoptada por la Asamblea Extraordinaria de la Cámara del Tabaco de Salta el 29 de diciembre ppdo., respecto a la transferencia a favor de la Cooperativa de Tabacaleros de Salta Ltda. del inmueble catastrado Nº 76864, zona 3, Dpto. I, sito en Estación Gral. Alvarado, con todas las construcciones civiles, maquinarias, bienes muebles y todo lo plantado y adherido al referido inmueble.
3. Designación de dos (2) asambleístas para la firma del Acta.

NOTA: De acuerdo al Art. 27 de los Estatutos, transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir el quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes.

Estación Gral. Alvarado, enero 14 de 1982

El Consejo de Administración

Imp. \$ 190.000

e) 15, 19, 21, 25 y 27-1-82

O. P. Nº 44679

F. Nº 8245

CONVOCATORIA

A Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Sucesión Abel Michel Torino S. A.

Se convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Sucesión Abel Michel Torino S. A., para el día 29 de enero de 1982 en la sede de Vicente López Nº 201, Salta, a horas 16 en primera convocatoria y a horas 17 en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º Consideración del cambio de domicilio de la sociedad a jurisdicción nacional.
- 3º Modificación del Artículo 1º del Estatuto Social, en su caso, y designación, en su caso, de las personas autorizadas para intervenir en el trámite de aprobación e inscripción de dicha resolución; facultades.
- 4º Consideración de los aportes efectuados por accionistas y/o terceros a la sociedad, determinación de su exigibilidad e intereses que devengarán.
- 5º Consideración sobre enajenación de terrenos de la sociedad a la Cooperativa Cafayate del Calchaquí y otorgamiento de facultades para suscribir los correspondientes instrumentos.

EL DIRECTORIO

Néstor A. Cornejo Lacroix
Director

Imp. \$ 190.000

e) 11 al 15-1-81

O. P. Nº 44678

F. Nº 8244

CONVOCATORIA

A Asamblea Ordinaria de Accionistas de Sucesión Abel Michel Torino S. A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas de Sucesión Abel Michel Torino S. A., para el día 29 de enero de 1982 en la sede de Vicente López Nº 201, Salta, a horas 14 en primera convocatoria y a horas 15 en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º Aumento del capital social hasta la suma de pesos quince mil millones (\$ 15.000.000.000).
- 3º Emisión, suscripción e integración del aumento de capital.

EL DIRECTORIO

Néstor A. Cornejo Lacroix
Director

Imp. \$ 190.000

e) 11 al 15-1-81

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

O. P. Nº 44690

F. Nº 8262

**CLUB DE CAZA Y PESCA SAN MARTIN
DEL TABACAL (SALTA)****Hipólito Irigoyen****CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de febrero de 1982 a horas 10, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del Acta anterior.
2. Aprobación de Balance, Inventario, Cuadro de Recursos y Gastos Ejercicios 1978/79/80.

3. Designación de dos socios para firmar el acta.

Jorge Ocampo
Secretario

Imp. \$ 40.000

e) 15 y 18-1-82

RECAUDACION

O. P. Nº 44688

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 11.414.200
Recaudación del día 14-1-82	\$ 509.500
TOTAL	\$ 11.923.700